



CHACRAS DE CORIA, 23 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0011547/2021, en el cual se encuentra agregado el pedido de designación interina de la Ing. Agr. María Verónica BERNASCONI, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple correspondiente al Decanato de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 336/2021-D., mediante la cual la Ing. BERNASCONI fue designada como referente institucional para la carga de información y permanente actualización del "Mapa Docendi", Secretaría Académica solicita sea designada en un cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple.

Que la Dirección General Económica Financiera informa que la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto podría afectarse a partir de economías del 2do. Trimestre de 2021.

Que el personal consignado deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades, según el nuevo sistema dispuesto por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BERNASCONI, María Verónica
Documento Único:	17.513.842
CUIL o CUIT	27-17513842-6
Legajo n°	31.193

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos-Subcategoría: Apoyo a la enseñanza Ordenanza N° 53/2007-C.S.
Dedicación	Simple
Carácter	Interino



3. Término de la designación

Desde el	01/07/2021
Hasta el	31/12/2021

4. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	Ciencias Agrarias
Subdependencia	Decanato – Secretaría Administrativa-Financiera

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Area o Seminario o Taller):

1)	Actualización Mapa Docendi (Ordenanza N° 39/2007 C.S.)
----	--

ARTÍCULO 2°.- El/los espacio/s curricular/res mencionado en el art. 1° (cuadro 5) pertenecen a:

	<u>Códigos (*)</u>	<u>Descripción (*)</u>
Disciplina:	4 y 1	Ciencias Agrícolas y Cs. Naturales y Exactas
Subdisciplina:	00	Agronomía-Recursos Naturales Renovables-Bromatología-Licenciatura en Bromatología-TEyV
Especialidad:	00	Actualización Mapa Docendi

ARTÍCULO 3°.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el artículo 1° forma/n parte del Plan de Estudios del/los siguientes **Títulos (Carreras)** que a continuación se detallan:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
92	Ingeniero Agrónomo	20%
5012	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables	20%
224	Bromatólogo	20%
225	Licenciado en Bromatología	20%
5200	Técnico Universitario en Enología y Viticultura	20%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)



Depend. o Apartado	Sub dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub- Pro- grama	Proyecto	Activi- dad	Obra	Finali- dad	Función	Participación Porcen- tual
04	0	11	22	03	0	01	0	3	4	
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

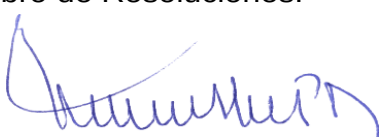
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	4	Facultad de Ciencias Agrarias
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple (CON ECONOMÍAS)

ARTÍCULO 6°.- El personal docente designado en la presente resolución deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades, según el nuevo sistema dispuesto por el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 631/2021 _ _ _ _
MDR.